



REF.: APLICA MULTA A PROVEEDOR SEIGARD CHILE S.A. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ELEMENTOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/1785

PUNTA ARENAS, 22 de Noviembre de 2011.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°20.481 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2010; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N°1574 de 1971, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones N°015/026 de 2000 y N°015/172 de 2011 que delega facultades en las Directoras Regionales; Resoluciones Exentas N°015/918 y N°015/1318 de 2011 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que autorizan y adjudican respectivamente la adquisición de elementos para proyectos de mejoramiento curricular; Orden de Compra N°855-356-SE11 y Facturas Nros. 9665, 9666, 9667 y 9668 del año 2011 del proveedor SEIGARD CHILE S.A.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según el punto 2 del Resuelvo la Resolución Exenta N°015/1318 de fecha 16/09/2011 se contrata al proveedor SEIGARD CHILE SA., RUT N°96.978.670-2, por la adquisición de elementos para implementación de Proyectos de Mejoramiento Curricular, emitiéndose la Orden de Compra N°855-356-SE11 para los efectos.

2.- Que el plazo de entrega de los elementos adquiridos a SEIGARD CHILE S.A. se fijó para el 28/09/2011, de acuerdo a la oferta del proveedor.

3.- Que, el proveedor realiza la entrega de los elementos adjudicados de manera parcelada con fecha 12/10/2011, según consta en Guías de Recepción en Bodega Nros. 779, 780, 781 y 782, y con fecha 03/11/2011 según consta en Guías de Recepción en Bodega Nros. 787 y 802.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 15 "De las Multas" de las Bases Administrativas de la respectiva licitación ID 855-11-LE11, si el oferente no cumple con la entrega de los productos dentro del plazo establecido, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% del valor neto ofertado, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

RESUELVO:

1.- APLIQUESE a SEIGARD CHILE S.A. una multa ascendiente a la suma de \$218.712.- (Doscientos dieciocho mil setecientos doce pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución.

2.- Descuéntese al proveedor SEIGARD CHILE S.A. del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$218.712.- (Doscientos dieciocho mil setecientos doce pesos), según lo indicado en el resuelvo precedente, por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	A Pagar
9665	27/09/2011	\$1.071.577.-	\$40.527.-	\$1.031.050.-
9666	27/09/2011	\$2.682.249.-	\$111.702.-	\$2.570.547.-
9667	27/09/2011	\$1.580.508.-	\$59.760.-	\$1.520.748.-
9668	27/09/2011	\$177.855.-	\$6.723.-	\$171.132.-
<b>VALORES TOTALES</b>		<b>\$5.512.189.-</b>	<b>\$218.712.-</b>	<b>\$5.293.477.-</b>

3.- Impútese los montos de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Item 02, Asignación 000 del Programa 01.

4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



  
PAULA VIDAL MUÑOZ  
Directora Regional (T.P.)

*lmj*  
PVM/STD/std  
A: Subdepto. Recursos Financieros (2)  
Adquisiciones  
Partes Regional ✓